

INFORME- COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Teniendo en cuenta la Resolución 1468 de 2019 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C-UAECOB (...), y determinar la gestión, bajo la responsabilidad de alguna instancia, que permita la identificación y formulación de acciones para la depuración de la cartera de difícil cobro”, y el Plan de Sostenibilidad Contable para la vigencia 2024, donde se plantearon algunas actividades relacionadas con depuración de cuentas por cobrar (incapacidades) y bajas de bienes muebles de propiedad planta y equipo. Por lo anterior, se describen algunas consideraciones que fueron analizadas durante el presente ejercicio.

1 Gestión adelantada producto de las sesiones realizadas en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable vigencia 2023

Durante la vigencia 2023, en sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de los meses de noviembre y diciembre de 2023, se realizó el castigo de cartera de difícil cobro de incapacidades, por concepto de prescripción y costo beneficio, gestión que fue verificada en el seguimiento anterior donde en su momento se presentaron 8 fichas por valor de \$12´252.143, por concepto de prescripción de la vigencia 2016 y 8 fichas por valor de \$4´172.151, por concepto de prescripción y 8 fichas por valor de \$558.365, por concepto de costo beneficio de partidas de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, donde esta oficina realizó la verificación del registro contable del castigo de la cartera correspondiente.

Para el presente seguimiento esta oficina solicitó a la Subdirección de Gestión Humana, el cumplimiento del numeral tercero de las resoluciones que declararon la prescripción y el costo beneficio realizado durante la vigencia 2023, gestión que mediante radicado I-00643-2023021223-UAECOB Id. 181830 del 29 de diciembre de 2023, la Subdirección de Gestión Humana remitió a la Oficina de Control Disciplinario Interno, 08 actos administrativos de las fichas técnicas Nos. 17 a la 28 presentadas en la sesión del del 28 de diciembre de 2024,

mediante los cuales se determinó decretar la prescripción de la acción de cobro de valores por concepto de incapacidades médicas, como cumplimiento a lo enunciado en las resoluciones.

Al verificar las resoluciones remitidas de las fichas técnicas aprobadas, no fue evidenciado la remisión a Control Disciplinario Interno de los actos administrativos de las fichas técnicas Nos. 1 a la 16, situación que fue corroborada con la subdirección, donde se tiene previsto por parte de la misma realizar el envío oportuno.

2 Gestión de cartera

La oficina de control interno solicitó a la Subdirección de Gestión Humana sobre al avance del cobro de la cartera para los hallazgos externos Nos. 3.3.1.2.1.1 y 3.3.1.2.1.2, producto de la auditoría PAD 2023 de la Contraloría de Bogotá código 165. Con lo anterior, la Subdirección de Gestión Humana mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2024 y memorando con radicado I-00643-2024015958-UAECOB Id: 207765 del 7 de octubre de 2024, envió la información, evidenciando lo siguiente:

hallazgo 3.3.1.2.1.1 que describe lo siguiente: "Hallazgo Administrativo por la falta de pago de las EPS y ARL por concepto de incapacidades de vigencias anteriores por valor de \$128.517.805 generando sobreestimación en la cuenta Otras cuentas por Cobrar, código 138426", cuya acción describe: "Realizar la depuración de la base de datos de incapacidades para el recobro, con lo reportado por parte de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a la normatividad vigente",

Al analizar el archivo en excel, enviado por la Subdirección de Gestión Humana a la fecha del envío de la información se observa un saldo total de deuda por \$79'803.795, compuesta por las siguientes EPS:

Tabla No.1

EPS	Valor según reporte con corte al 17 de junio de 2024	Valor según reporte con corte al 7 de octubre de 2024	Diferencia	Observación
Famisanar	\$10.820.021	\$10.304.042	\$515.979	Pagos-cobro persuasivo
Aliansalud	\$7.106	\$7.106	\$0	
Colmedica	\$144.405	\$0	\$144.405	Pagada
Compensar	\$10.701.638	\$10.605.227	\$95.411	Pagos, depuraciones
Coomeva	\$276.234	\$276.234		
Sanitas	\$6.016.983	\$2.213.315	\$3.804.668	Pagos-depuraciones - cobro persuasivo
Sura	\$4.258.377	\$4.258.377	\$0	Depuración, cobro coactivo, persuasivo,
Fosyga	\$730.811	\$730.811	\$0	Cobro coactivo
Medimas	\$1.136.485	\$1.136.485	\$0	Entidad en insolvencia económica para depuración
Nueva Eps	\$438.244	\$438.244	\$0	Depuración, cobro persuasivo
Positiva ARL	\$46.203.160	\$46.203.160	\$0	Cobro persuasivo
SOS EPS	\$109.429	\$109.429	\$0	Cobro coactivo
Salud Total	\$6.782.655	\$3.521.365	\$3.261.290	Pagos-cobro persuasivo
Total	\$87.625.548	\$79.803.795	\$7.821.753	

Al comparar los saldos reportados con el envío de la información con corte al 17 de junio de 2024, (\$87'625.548) y los reportados con corte al 7 de octubre de 2024 (\$79'803.795) se observa una disminución de \$7'821.753 que equivale al 8.92%

aproximadamente, observando que para este corte del informe las Eps donde hubo cambio de saldos fueron la Eps Salud Total y Sanitas.

Asimismo, es importante mencionar que el Ente de Control describió un valor total del hallazgo de \$128'517.805 y a la fecha de acuerdo con la gestión adelantada muestra un saldo por valor de \$79'803.795, observándose una disminución de \$48'714.010 que equivale al 38% respectivamente.

En el último reporte enviado por la Subdirección de Gestión Humana, se observan saldos de acreencias de vigencias 2019-2023, que la mayoría de datos los mismos, se encuentran en la etapa de cobro persuasivo, situación que está haciendo analizada en el proceso auditor del seguimiento al Manual de cobro coactivo de la Entidad.

Respecto al hallazgo 3.3.1.2.1.2 que describe lo siguiente: *"Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión oportuna en el cobro de incapacidades ante las EPS y ARL que superan los tres años en cuantía de \$68.868.699, generando sobreestimación en las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, código 1385", para esta desviación se van a realizar 3 acciones "Efectuar clasificación de las incapacidades de las vigencias 2015-2019, para determinar causal de depuración. Así mismo organizar los expedientes por incapacidades, elaborar fichas de depuración contable con el fin de remitirlas a la oficina jurídica para su debido concepto y Realizar reunión con el comité de sostenibilidad contable, con la finalidad de que se evalúe la depuración de las diferentes fichas técnicas presentadas por la SGH y en el caso de ser aprobadas solicitar comité de sostenibilidad contable para depuración contable".*

Al analizar el archivo excel enviado por la Subdirección de Gestión Humana a la fecha del envío de la información se observa un saldo total de deuda por \$49'307.699, compuesta por las siguientes EPS:

Tabla No. 2

EPS	Valor según reporte con corte la 7 de octubre de 2024
Aliansalud	\$606.423
Cafesalud	\$214.517
Capital salud	\$92.535
Colmédica	\$183.601
Compensar	\$9.624.277
Coomeva	\$17.875.577
Cruz Blanca	\$8.297.716
Sanitas	\$1.057.983
Famisanar	\$2.731.179
Medisanitas	\$771.956
Nueva Eps	\$3.465.583
ARL Positiva	\$3.660.113
Salud Total	\$726.238
Total	\$49.307.699

Al observar el archivo excel, no muestra disminución en los saldos reportados, los cuales son los mismos descritos con corte al 17 de junio de 2024.

Asimismo, es importante mencionar que el Ente de Control describió un valor total del hallazgo de \$68'868.699 y a la fecha de acuerdo con la gestión adelantada muestra un saldo por valor de \$49'307.699, observándose una disminución de \$19'561.000 que equivale al 28.40% respectivamente, como respuesta a las depuraciones y castigo de la acreencia y a pagos de las mismas durante la vigencia 2023.

3 Comprobantes de contabilidad de los bienes dados de baja presentados en el Comité Técnico del 17 de mayo de 2024 de 417 bienes y baja de 610 bienes realizada durante la vigencia 2023.

La Subdirección de Gestión Corporativa, en sesión del 17 de mayo de 2024, presentó en el equipo de gestión de bienes 417 bienes muebles susceptibles de dar de baja por valor de \$537'228.855 de los cuales 42 bienes hacen parte de bienes devolutivos del activo por valor de \$311'315.140 y 317 bienes como bienes del gasto por valor de \$225'913.715. Asimismo, se presentó en sesión del Comité de Gestión y desempeño del 20 de junio de 2024, la aprobación del destino final como se estableció en el acta del Comité Técnico de Bienes, donde se describió lo siguiente:

- 1. "Aprobación de llevar al Comité de Gestión y Desempeño la sugerencia de dar de baja los 417 elementos que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá: Por Unanimidad de todos los miembros del equipo, se aprueba la sugerencia de dar de baja los 417 bienes objeto de la presente sesión.*
- 2. Aprobación para llevar a Comité Institucional de Gestión y Desempeño la propuesta de destinación final, publicación para donación, destrucción y desmantelamiento según sea el caso, teniendo en cuenta o acordado en este equipo técnico de gestión de bienes. Por Unanimidad de todos los miembros del equipo se aprueba la respectiva propuesta"*

Durante el seguimiento esta oficina, solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa los registros contables de los bienes y la subdirección mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2024, envió los soportes, describiendo lo siguiente: *"Para los 417 bienes presentados al equipo técnico de gestión de bienes, me permito informar que el comité de gestión y desempeño se llevó a cabo el 20 de junio y el acta fue allegada a la Subdirección de Gestión Corporativa el 10 de julio, por lo que a la fecha la resolución de baja se encuentra aún en flujo de revisión y firmas de los intervinientes."*

Con lo anterior, es importante mencionar:

1. A la fecha del presente seguimiento, los 42 bienes que hacen parte de bienes devolutivos del activo por valor de \$311'315.140, se encuentran sobre estimando el activo en los estados financieros de la Entidad, ya que los mismos por su condición se encuentran en estado inservible u obsoleto y no están presentando un servicio a la Entidad.

Asimismo, en temas de pago de pólizas de seguros, a la fecha los mismos siguen haciendo parte del valor que se paga.

2. Al revisar el procedimiento Retiro de bienes y baja en cuenta- GR-PR32 versión 02 del 12 de junio de 2024, estable en los numerales 8.13 y 8.14, los tiempos para la elaboración del acta del Comité de Gestión (8 días hábiles) y Desempeño y la elaboración de la resolución (15 días hábiles), situación que no fue clara los motivos del porque a la fecha la resolución no ha sido legalizada, teniendo en cuenta que la sesión del Comité de Gestión y Desempeño fue el 20 de junio de 2024.

Por lo anterior, se recomienda agilizar el trámite respectivo, con el fin de contabilizar la baja de los bienes en los estados financieros, mostrando las afectaciones de los registros contables correspondientes y las pólizas a lugar, antes del cierre de la vigencia.

Respecto a la baja de los 610 bienes muebles por valor de \$694'446.506 evidenciados en el acta del 7 de diciembre de 2024 del Comité de Gestión y Desempeño, y detallados en la resolución 1684 de 2023 *"Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos entre muebles enseres, herramientas y accesorios, intangibles y de Parque Automotor y se ordena el destino final de los mismos"*, donde se evidencia, que 556 son bienes del gasto por valor de \$389'997.631 y 54 bienes devolutivos del activo por valor de \$304'448.875.

Al observar los artículos quinto y sexto de la Resolución 1684 de 2023, no se evidencia las actas de entrega de los bienes objeto de baja a los gestores ambientales autorizados. Se observa el certificado del 7 de junio de 2024 *"No: A – 01318 CÓDIGO: SGI-COM-FOR-008 VERSIÓN 04*, emitida por sociedad denominada C.I. HÁBITAT A VIBE COMPANY S.A.S, en calidad de gestor autorizado bajo normativa nacional, otorgando el certificado de aprovechamiento y/o disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos tipo RAEE, donde

al observar que el mismo no relaciona el número de resolución por la cual se aprueba la baja de los bienes.

Asimismo, se evidencia el certificado emitido el 1 de junio de 2024, por Pedro León Trabucci, donde se describe la cantidad en kilogramos del material entregado, sin relacionar la resolución que aprobó la baja de los bienes.

Respecto al registro contable se evidencia el comportante de contabilidad No. 662 del 29 de diciembre de 2024, donde se observa el castigo de los valores enunciados anteriormente en los estados de la situación financiera de la Entidad, con la verificación de los registros correspondientes del gasto 58901901 -Perdida por baja en cuentas de activos no financieros (Debito), la afectación del rubro 1385-Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (Debito) versus y la afectación de la cuenta 1637-Propiedades, planta y equipo no explotados (Crédito) Asimismo la afectación de la cuenta de orden deudora 8315- Bienes y derechos retirados -Propiedad planta y equipo-(Débito) versus la cuenta de orden 89150602- deudoras de control por contra-Retiro propiedad planta y equipo (Crédito) como cumplimiento a las políticas de operación establecidas en la Unidad, en materia contable.

4. Gestión adelantada para los vehículos susceptibles de dar de baja

Durante el ejercicio auditor, se solicitó a la Subdirección logística el listado de las máquinas que se encuentran en la bodega la Arborizadora Alta y son susceptibles de dar de baja, la misma información fue solicitada a la Subdirección de Gestión Corporativa observando lo siguiente:

Mediante correo del 4 de octubre de 2024, la Subdirección Logística describe que se encuentran un total de 33 vehículos, 12 susceptibles de dar de baja, donde se evidenciaron los conceptos técnicos y las actas de comité de vehículos. De las 12 máquinas, la Subdirección de Gestión Corporativa presentara en el próximo Comité Técnico de bienes cinco (5) máquinas susceptibles de dar de baja, las cuales se señalan a continuación.

Tabla No. 3

#	Sigla Interna	Placa	Comité de Vehículos	Vehículos que eran presentados próximo Comité Técnico de gestión de Bienes	Placas de inventario - Máquinas - Comité	Estado y localización PCT	Observación
1	ME06	OBE956	feb-23	En donación de Municipio Agua de Dios	30571-30572-30573	Baja-29/12/2023	
2	ME02	OBE948	may-23	X	30556-30557	Inservible	Ok-Comité- Noviembre
3	ME03	OBE946	may-23		30554-30555-30556-30557	Inservible	Pendiente certificado de tradición y libertad
4	ME04	OBE954	may-23		30562-30563-30564-30565	Inservible	Pendiente certificado de tradición y libertad
5	ME18	OBG936	may-23	X	30614-30615-30616-30617	Bueno	Ok-Comité- Noviembre
6	ME26	OBH778	may-23	X	30634-30635-30675-30636	Bueno	Ok-Comité- Noviembre

7	CT01	OBE97 1	may-23		30483- 30484- 30485- 30486	Bueno	Pendiente certificado de tradición y libertad
8	R10	OBG93 1	jun-23		10143	Bueno	Pendiente certificado de tradición y libertad
9	R08	OBG55 3	jul-23	X	7650	Bueno	Ok-Comité- Noviembre
10	R14	OBG93 0	jul-23		10142	Bueno	Pendiente certificado de tradición y libertad
11	MA01	Sin Placa	dic-23		30509- 30510- 30511- 30512	Bueno	Sin Placa
12	X11	OCK39 0	feb-24	X	23209	Bueno	Ok-Comité- Noviembre

Es importante mencionar que los bienes no están en servicio y su estado es inservible, por lo anterior, se recomienda verificar en el aplicativo de almacén -PCT, la actualización de dichas placas, con el fin de mostrar coherencia con el concepto técnico soportado.

Es importante mencionar que la máquina con sigla ME06 con placa vehicular OBE956 fue presentada en el comité técnico de bienes y en el comité de gestión y desempeño del mes de diciembre de 2023, donde fue aprobada mediante la resolución 1684 de 2024 en el artículo 4to lo siguiente: *"Ordenar a la Subdirección Logística de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, gestionar la respectiva donación y entrega de cada una de las partes que componen la Máquina Extintora ME06 (Carrocería, Chasis, Tanque y Bomba), en caso de reportarse interés por alguna entidad estatal.*

Parágrafo 1. Si se presentara solicitud de donación, la Subdirección Logística, dará inicio a los trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad, para lograr el traspaso de propiedad de la Máquina Extintora, identificada con la placa No. OBE956, a favor de la primera entidad estatal en manifestar interés."

Con lo anterior, el Municipio de Agua de Dios mediante correo electrónico del 2 de enero de 2024, y oficio No. DA-2024-001 del 2 de enero de 2024 y oficio DA-2024-017 del 26 de enero de 2024, manifestó interés sobre la postulación para la donación de la máquina, publicada en la página web de la UAECOB mediante resolución 1684 de 2024. Posteriormente mediante oficio No. DA-2024-097 del 19 de junio de 2024, el Municipio de Agua de Dios desistió, debido a que no cuenta con el presupuesto para su restauración y funcionamiento.

Posteriormente, se solicitó, a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con radicado I-00643-2024010508-UAECOB Id.199140 del 3 de julio de 2024, la publicación en la página web de la Entidad, de la resolución 1684 de 2023 junto con el Banner de consulta, con el fin de reiniciar el proceso de donación en caso de contar con manifestación de interés de entrega a título gratuito por parte de alguna Entidad Estatal. Publicación que es realizada en la página web de la Entidad, el día 10 de octubre de 2024, a continuación, se observa la imagen de la maquina en mención:

Imagen No. 1



De las cinco (5) máquinas restantes según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, las mismas se encuentran pendientes de expedición de certificados de tradición y libertad.

En el mismo correo la Subdirección Logística relaciona las máquinas que se encuentran susceptibles para dar de baja, pero, se requiere la actualización de los informes técnicos y cotización, por lo cual no se han presentado al Comité de Vehículos, detalladas a continuación:

Tabla No. 4

#	Sigla	Placa
1	CF01	T17181
2	CF02	T20910
3	CT03	T03407
4	ME07	T/L
5	ME08	T/L

6	ME09	T03949
7	ME10	T03947
8	ME 11	T03946
9	ME12	T/L
10	ME13	T19357
11	ME14	T/L
12	R03	OBF738
13	R05	OBG435
14	R07	OBF737
15	R11	OBG244
16	VU01	2713
17	VU03	23214
18	X03	OIL471
19	X06	OBE896
20	X08	OBP205
21	X22	OBE895

Durante el ejercicio auditor, se realizó visita a la bodega la Arborizadora Alta, con el fin de verificar las máquinas susceptibles de dar de baja, visita que se realizó el 22 de octubre de 2024 (Acta No 129), donde se realizaron algunas observaciones, las cuales fueron enviadas mediante correo electrónico el 22 de octubre de 2024.

5. Observaciones y Recomendaciones:

5.1 Se sugiere revisar la gestión para agilizar el trámite correspondiente al envío a Control Disciplinario Interno de los actos administrativos de las fichas técnicas Nos. 1 a la

16 por concepto de castigo de la cartera por incapacidades, de la vigencia 2023. Actividad que será verificada en el próximo seguimiento.

5.2 Se recomienda, describir en los certificados de destino final que elaboran los gestores ambientales autorizados, el número de la resolución que aprobó la baja y el destino final de los bienes, anexando las actas de entrega con el detalle de los bienes. Asimismo, verificar el tiempo de expedición de la resolución versus el tiempo de entrega de los bienes a dichas empresas, ya que de acuerdo con lo evidenciado los certificados fueron expedidos en el mes de junio de 2024, 6 meses después de la emisión de la resolución.

5.3 La resolución 1684 de 2024 *"Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos entre muebles enseres, herramientas y accesorios, intangibles y de Parque Automotor y se ordena el destino final de los mismos"*, establece en el artículo 10mo lo siguiente: ". Designar a las personas encargadas de las siguientes áreas para coordinar el procedimiento del destino final de los bienes, cuya baja se autoriza:

- a. Profesional de Almacén
- b. Líder de Inventarios, Compras y Seguros.
- c. Líder Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

Parágrafo 1: Informar al área de Control Interno para el correspondiente proceso de destrucción ante la recicladora con convenio vigente. Con lo anterior, se recomienda informar a la Oficina de Control interno para realizar el acompañamiento al proceso de destrucción ante la recicladora. Situación que no se ha sido informada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

5.4 Se recomienda agilizar la gestión correspondiente relacionada con el destino final de la máquina ME-06, presentada en el Comité de Gestión de Desempeño del mes de diciembre de 2023, ya que a la fecha no fue entregada en donación y hace parte de los bienes

observados en la bodega la Arborizadora Alta. Actividad que será verificada en el próximo seguimiento.

5.5 Se recomienda revisar y agilizar la gestión correspondiente a los vehículos que fueron observados físicamente en la bodega la Arborizadora -Alta y a la fecha están dados de baja: R6-Camioneta Mazda B2600. doble cabina, placa vehicular OBD 450, placa de inventario 3307. Al verificar la máquina en PCT-módulo de almacén e inventarios en el campo localización describe, baja del 9/07/2013, estado bueno. Al consultar la placa de inventario que se encontraba por dentro de la máquina, la descripción en PCT es la siguiente. *"Camioneta Mazda b2600. doble cabina 4 puerta modelo 96 r-6 placa ODB 450 5 pasajeros motor c6192726 chasis serie 1110718 0"* Con lo anterior, se recomienda verificar la placa del vehículo. Actividad que será verificada en el próximo seguimiento.

Imagen No. 2



5.5.1 Asimismo, la ambulancia placa vehicular OBE 551, placa de inventarios 2071, se observa en PCT en baja del 30/09/2015, R-16, Camioneta-Placa vehicular OBE 774, placa de 2876, se observa en PCT en baja del 30/09/2015. Actividad que será verificada en el próximo seguimiento.

Imagen No. 3



5.6 Verificar los vehículos que están físicamente en la bodega, pero no hacen parte de los bienes susceptibles de dar de baja. (Listado en archivo excel) como el vehículo VU-02, Hummer, placa vehicular OBE 891, placa de inventario 1819, estado en PCT en servicio, situación observada en la visita a la Arborizadora Alta.

Imagen No.4



5.7 Verificar para cada una de las máquinas susceptibles de dar de baja, la localización y el estado, ya que en la mayoría de casos, en PCT -módulo de almacén e inventarios, se encuentran en localización en servicio y en estado bueno lo que genera incertidumbre en el registro contable correspondiente. Actividad que será verificada en el próximo seguimiento.

5.8 Se recomienda verificar el estado de las pólizas de seguros de las máquinas, que se encuentran en estado inservibles y son susceptibles de dar de baja, ya que según lo reportado por el área de seguros mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2024, la maquina con sigla X11, placa vehicular OCK390 no se encuentra catalogada como vehículo en reposo Por lo anterior, se sugiere la articulación entre las áreas competentes, de reportar las novedades presentadas cuando las máquinas cambien de estado, con el fin de asegurar las mismas en el programa de seguros correspondiente.

5.9 Se recomienda revisar y analizar la composición de la cartera de difícil cobro por edades y cuantías con el fin de identificar la posible cartera prescrita y la cartera a depurar por costo beneficio como cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución 1468 de 2019 *"Por la cual se unifica y actualiza la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C-UAECOB (...), y determinar la gestión, bajo la responsabilidad de alguna instancia, que permita la identificación y formulación de acciones para la depuración de la*

cartera de difícil cobro”, así como las descritas en el Decreto 289 de 2022, “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones ”, artículo 21 de las vigencias 2019-2023.

5.10 Se recomienda que las áreas competentes del cobro persuasivo y coactivo, una vez realicen el análisis enunciado anteriormente, elabore el estudio y la gestión correspondiente para la presentación de las fichas técnicas ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Cordialmente,



JAIME HERNANDO ARIAS PATIÑO

Elaboró: Francia Helena Díaz Gómez – Profesional Control Interno Cps 499-2024 *Francia D.G.*